

REF: PROCESO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MULTIMODAL EXPRESS S.A.S. RAD No. 11001310300920220025300

claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>

Jue 2/03/2023 16:23

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (504 KB)

Poder - 2022-253.pdf; 2022-253.pdf;

**JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.**

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
RAD. PROCESO: 2022-253-00**

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que se remite **PODER Y RECURSO DE REPOSICION**, documento que se encuentra adjunto al siguiente correo electrónico.

Atentamente,



**CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.**

CS Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C.



Señores

JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA SA CONTRA MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
RADICADO No. 11001310300920220025300.

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER

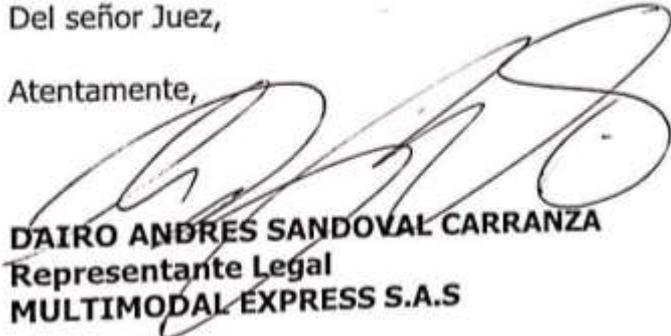
DAIRO ANDRES SANDOVAL CARRANZA, también mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la Cedula Ciudadanía No. 1.032.474.272 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.**, persona jurídica legamente constituida, domiciliada en Bogotá, portadora del Nit No. 900.202.730-0, con correo electrónico gerencia@mme.com.co por medio del presente escrito me dirijo a ustedes, muy comedidamente, para manifestarles que confiero poder Especial, Amplio y Suficiente a la Doctora **CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA**, Abogada en ejercicio, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá y tarjeta profesional No. 130.953 del C.S de la J, para que en nombre de la sociedad que represento defienda sus derechos dentro del proceso de la referencia.

La apoderada designada cuenta con todas las facultades inherentes al presente mandato y en especial las de Asumir, transigir, recibir, desistir, reasumir, sustituir, Notificarse y todas las demás consagradas en la ley, así como también las tendientes al buen desarrollo de la gestión encomendada.

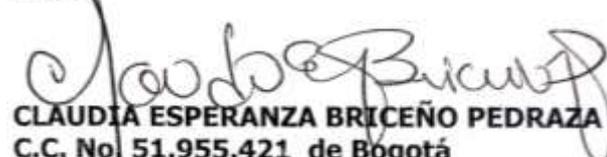
Sírvase señor Juez reconocerle personería a la citada apoderada en los términos establecidos en la ley.

Del señor Juez,

Atentamente,


DAIRO ANDRES SANDOVAL CARRANZA
Representante Legal
MULTIMODAL EXPRESS S.A.S

Acepto


CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 de Bogotá
T.P. No. 130.953 del C.S.J.



NOTARÍA 34 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y TEXTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C. 2023-02-24 17:11:15

Ante la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C. compareció:

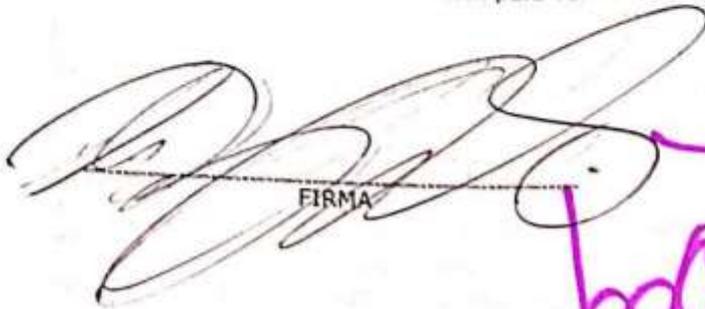
SANDOVAL CARRANZA DAIRO ANDRES Identificado(a) con C.C. 1032474272

Manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que la firma que lo autoriza es puesta por él. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



gjpgq




FIRMA



ELVIA TULIA MORA ERAZO
NOTARÍA 34 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Resolución 1170 del 10 de Febrero del 2023 SRN

Bogotá D.C.

Señores

JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA SA CONTRA MULTIMODAL EXPRESS S.A.S. RADICADO No. 11001310300920220025300.

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando como apoderada de la sociedad **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S**, conforme al poder ya obrante en el proceso, mediante el presente escrito me dirijo a su despacho, muy respetuosamente, para manifestarle que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto mandamiento ejecutivo de pago de fecha septiembre 8 de 2022 y contra el auto fechado febrero 15 de 2023 por medio del cual se corrigió el mismo con el objeto de que sea revocado y, en su defecto, se emita el citado acto jurídico conforme a la ley y a lo indicado por la entidad demandante en el libelo introductorio del proceso.

FUNDAMENTO DEL RECURSO

1. Acorde con el texto de la demanda instaurada en contra de mi mandante, la acción formulada por la actora corresponde a la ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía, según allí textualmente se indica.
2. La determinación de la naturaleza de la acción resulta de vital importancia en aras de la seguridad jurídica y de las garantías procesales que lleva consigo toda acción judicial y/o jurisdiccional.
3. En los autos que aquí recurro, inexplicablemente, se pasó por alto el cumplimiento de este requisito procesal y, particularmente, la especificación y determinación del proceso a través del cual se va a tramitar hasta su finalización la actuación que aquí nos ocupa.
4. Igualmente, el auto mandamiento ejecutivo de pago que aquí recurro tampoco corresponde a lo impetrado por la actora en lo que respecta al pagare No. 5303730295583608 y, en ese orden, la orden de apremio allí impartida tampoco se ajusta a la realidad ni a la ley.

Del señor Juez,

Ateñtamente


CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.